



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACTA NO. SAFIN/DGRM/DA/0233/2024

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, LIC. IVÁN JACOBO MELO SALAS, COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL C. AURELIO ALBERTO MEDINA SOSA; SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, MISMO QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN LA ORDEN DE PEDIDO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA:

ORDEN DE PEDIDO

FOLIO: SAFIN/DGRM/DA/004/2024

FECHA DE PEDIDO: 12 DE ABRIL DE 2024.

PROVEEDOR: AURELIO ALBERTO MEDINA SOSA.

CONCEPTOS: 2141-MATERIALES, ÚTILES, EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

PERSONA QUE RECIBE

NOMBRE: LIC. IVÁN JACOBO MELO SALAS

CARGO: COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTICIPACIONES FEDERALES

EJERCICIO FISCAL 2024

FECHA DE RECEPCIÓN:

18 ABR 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
MATERIALES, ÚTILES, EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CARTUCHO DE TINTA GENÉRICO LC-3019BK COLOR NEGRO (LC3019BK)	PIEZA	7	\$82.84	\$579.88
CARTUCHO DE TINTA GENÉRICO LC-3019Y COLOR AMRARRILLO (LC3019Y)	PIEZA	5	\$82.84	\$414.20
CARTUCHO DE TINTA GENÉRICO LC-3019M COLOR MAGENTA (LC3019M)	PIEZA	5	\$82.84	\$414.20
CARTUCHO DE TINTA GENÉRICO LC-3019C COLOR CYAN (LC3019C)	PIEZA	5	\$82.84	\$414.20
SUBTOTAL				\$1,822.48
I.V.A. (16%)				\$291.60
I.S.R.				\$0.00
TOTAL				\$2,114.08



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACTA NO. SAFIN/DGRM/DA/0233/2024

UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES RECIBIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DEL BIEN RECIBIDO Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C. AURELIO ALBERTO MEDINA SOSA

RECIBE POR "EL ESTADO"

LIC. IVAN JACOBO MELO SALAS
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE